

Portabilidad

de los datos personales,
una realidad en el Estado de México

Archivos,

la huella tangible de una
historia en expansión

Diálogos

rumbo a la implementación del
modelo de gestión archivística

Propuesta

sobre combate al tráfico del
patrimonio documental

Zulema Martínez

rinde protesta como Presidenta del
Comité de Registro de Testigos Sociales
del EDOMEX

Acceso a la información pública y protección de los
datos personales, *derechos para chicos y grandes*

¡Construyamos juntos un Estado de México cada vez más transparente!
www.infoem.org.mx

Directorio

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta

Eva Abaid Yapur
Comisionada

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado

Javier Martínez Cruz
Comisionado

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado

*Instituto de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales del Estado de
México y Municipios*

Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166

Teléfono: (722) 2 26 19 80

Centro de Atención Telefónica: 01 800 821 04 41

www.infoem.org.mx

Número 6, septiembre de 2018

Diseño editorial y cuidado de la edición: DCCPP

Hecho en México

Contenido

7	Editorial
8	Visión institucional
	<i>Zulema Martínez Sánchez rindió protesta como Presidenta del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México</i>
10	<i>Portabilidad de los datos personales, una realidad en el Estado de México</i>
12	<i>Los archivos son la huella tangible de una historia en expansión</i>
14	<i>Acceso a la información pública y protección de los datos personales, derechos para chicos y grandes</i>
16	<i>El Infoem aprobó su Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales</i>
18	<i>El Infoem celebró los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”</i>
20	<i>El Infoem sentó precedente en materia de oposición al tratamiento de los datos personales</i>
22	<i>El Infoem aprobó una propuesta sobre combate al tráfico del patrimonio documental</i>
24	Conoce las publicaciones institucionales
25	Glosario

Editorial

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) sigue generando canales de comunicación entre los diversos sectores de la sociedad mexicana, los sujetos obligados al cumplimiento de las leyes y este órgano garante, en aras de fomentar el conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, considerando la adecuada gestión archivística como su pilar común. El sexto número de la Revista Infoem resume las actividades relevantes efectuadas de abril a junio de 2018, caracterizadas por su enfoque colaborativo, innovador y vanguardista.

En primer lugar, sobresale el trabajo conjunto entre el Infoem y la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), consolidado en la continuidad del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México (CRTSEM), cuya titularidad para el octavo periodo de sesiones asumió la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez. Este cuerpo colegiado refleja el interés institucional por participar en acciones que conduzcan al combate contra la corrupción.

Además, este órgano garante atiende el surgimiento de novedosos paradigmas en las materias tuteladas, por lo que organizó el Foro “Los retos de la portabilidad de datos personales en el Estado de México”, en el cual se abordaron la naturaleza y los beneficios de este derecho, cuyo reconocimiento inicia en nuestro país. En un sentido similar, para robustecer la gestión documental, el Infoem conmemoró el Día del Archivista y el Día Internacional del Libro y el Derecho de Autor con una conferencia magistral. Adicionalmente, llevó a cabo los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”, en los cuales se contó con la asistencia de autoridades en la materia y servidores públicos.

Asimismo, por primera vez, el Infoem tuvo presencia en el Festinarte, celebrado en el Centro Cultural Mexiquense. Durante varias jornadas, cientos de familias se sensibilizaron sobre la importancia de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales; sobre todo, en relación con sus ventajas en la vida cotidiana. Algunas de estas propuestas se cristalizan en el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales, aprobado por el Pleno durante este trimestre, cuyo fin consiste en reconocer y garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales (ARCO), así como la portabilidad.



Zulema Martínez Sánchez

rindió protesta como Presidenta del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México

La Comisionada Presidenta de esta institución, Zulema Martínez Sánchez, recibió la titularidad del CRTSEM para iniciar su octavo año de ejercicio, de manos de Alfredo Barrera Baca, Rector de la UAEM. Este Comité es un mecanismo que promueve la participación ciudadana, con el objetivo de combatir la opacidad y la corrupción, así como brindar confianza a la sociedad, puntualizó la integrante del Pleno del Infoem, durante la 1ª sesión ordinaria solemne de este organismo correspondiente a 2018.

En este acto, Zulema Martínez Sánchez se comprometió a mantener al CRTSEM a la vanguardia, con el propósito de ofrecer resultados que impacten positivamente en la relación entre la población y el gobierno, ya que “los testigos sociales contribuyen a transparentar la actuación de las instituciones gubernamentales, involucrando a la colectividad y potenciando la cultura política de exigencia ciudadana y de rendición de cuentas desde las instituciones”.



En presencia de académicos de la UAEM y personal del Infoem, la Comisionada Presidenta reconoció la importancia del Comité como una instancia que verifica que los ciudadanos cumplan con los requisitos necesarios para participar directamente y encontrarse en posibilidades de aportar, a través de su experiencia, sugerencias que lleven al trato igualitario y la eficiencia en las distintas etapas de los procesos adquisitivos.

En su intervención, el Rector Alfredo Barrera Baca aseguró que, a lo largo de 2017, el CRTSEM celebró cuatro sesiones ordinarias y cinco extraordinarias, en cuyo curso se tramitaron cinco solicitudes de registro y 20 solicitudes de ampliación, por lo que, hasta la fecha, existe un padrón de 24 testigos sociales debidamente acreditados, 18 de los cuales conciernen a personas físicas y 2 a personas jurídicas colectivas.

Asimismo, en esta sesión, los integrantes del Comité aprobaron el calendario de días hábiles e inhábiles para el ejercicio 2018 y el monto de las cuotas que las unidades administrativas contratantes deben pagar a los testigos sociales por su participación en los procesos adquisitivos de la misma anualidad.



El CRTSEM es un órgano colegiado conformado por servidores públicos adscritos a la UAEM y al Infoem, constituido el 6 de septiembre de 2010, tras la publicación, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, del Decreto 147 de la LVII Legislatura de la entidad, mediante el cual se adicionó el título décimo al libro primero del Código Administrativo del Estado de México, con el fin de efectuar el registro de las personas físicas o jurídicas colectivas para que, como representantes de la sociedad civil, participen en los procedimientos de contratación pública que, por su complejidad, impacto o monto de recursos, requieren una atención especial, a efecto de reducir los riesgos de corrupción y opacidad



Portabilidad de los datos personales, una realidad en el Estado de México

La portabilidad puede conceptualizarse como una modalidad del derecho de acceso a los datos personales y como una realidad en el Estado de México que favorece a la población, pues, con su ejercicio, todo mexiquense puede transferir su información de una dependencia pública a otra, aseguró el Comisionado Javier Martínez Cruz, durante el Foro "Los retos de la portabilidad de datos personales en el Estado de México", celebrado en las instalaciones del Infoem.

Ante la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez y el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández, el también Coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales de este órgano garante señaló que el Infoem se mantiene a la vanguardia en la materia, pues la información compartida a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem) se transmite de manera encriptada y segura, lo que permite su apropiado resguardo.

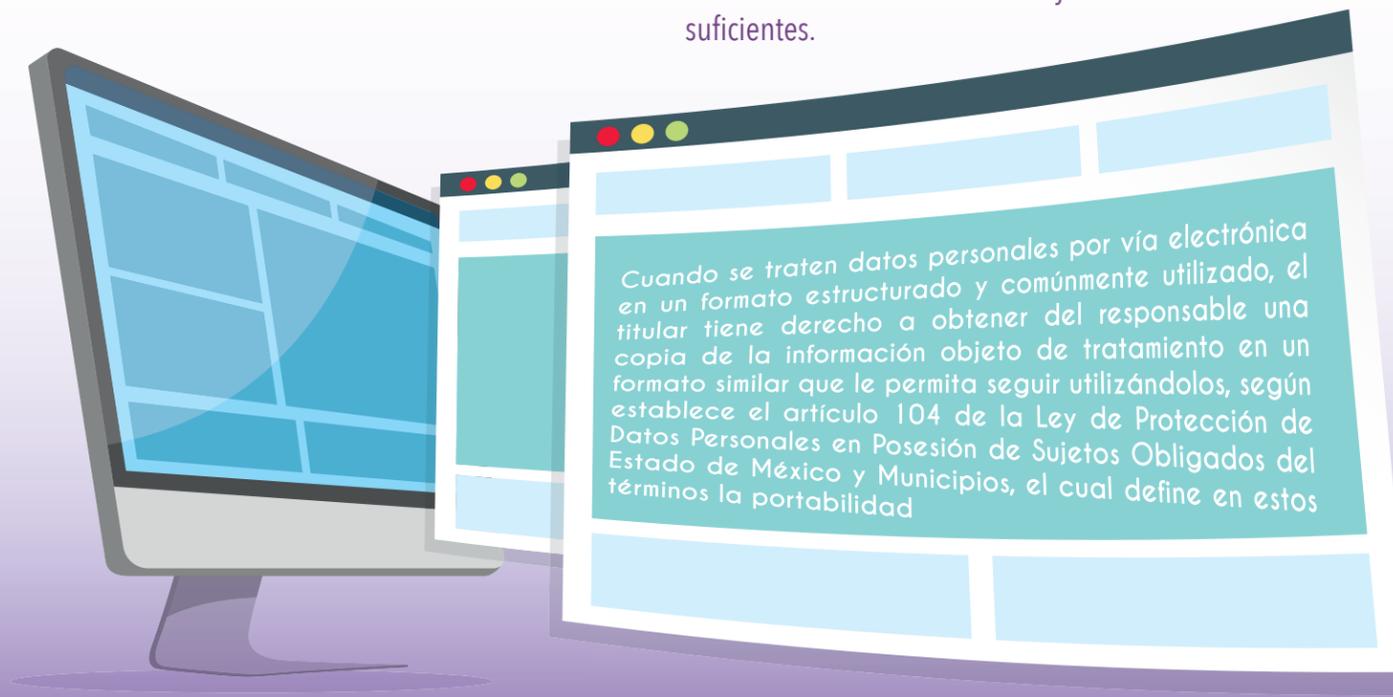
Por otro lado, el Comisionado Martínez Cruz agregó que ejercer la portabilidad de los datos personales posibilita que un individuo acceda a su expediente clínico y solicite su transmisión a otra institución de salud, si pretende obtener una segunda opinión sobre un padecimiento en particular.



Adicionalmente, puede enviar los documentos que entregó a una institución académica y pedir su transferencia, en caso de que desee inscribirse en otro plantel. Por consiguiente, el integrante del Pleno del Infoem exhortó a los demás órganos garantes del país a sumar esfuerzos, a fin de hacer de la portabilidad una realidad en todo México.

Por otra parte, Oscar Puccinelli Parucci, Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad del Rosario, Argentina, pronunció una conferencia magistral en la cual argumentó que los derechos ARCO deben adaptarse al uso de las nuevas tecnologías y acercarse a los contextos de las sociedades actuales, en virtud de que la existencia de nuevas formas de compartir los datos personales genera derechos novedosos, entre los cuales la portabilidad sobresale por su papel preponderante.

Asimismo, en su participación, Yolli García Álvarez, Comisionada Presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI), destacó el reto tecnológico y de infraestructura que supone la puesta en marcha de la portabilidad, ya que, al requerir mejores mecanismos de seguridad para los documentos personales físicos y digitales, los órganos garantes y las demás instituciones públicas tienen que contar con mayor presupuesto, así como recursos humanos y materiales suficientes.



Los archivos son la huella tangible de una historia en expansión

Mientras que los libros nos invitan a trascender las fronteras geográficas, temporales e ideológicas, los archivos revelan y reafirman nuestras raíces, pues en ellos reside no sólo la memoria de innumerables actividades humanas, sino la huella tangible de una historia en constante expansión, que se despliega desde nuestros orígenes y se proyecta hacia el futuro, dijo la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez, en la conmemoración institucional del Día del Archivista y del Día Internacional del Libro y el Derecho de Autor.

Acompañada por la Comisionada Eva Abaid Yapur, la titular del Infoem reconoció la gran importancia de las tareas esenciales para una correcta gestión documental, entre las cuales figuran la organización, valoración y descripción de los acervos, con el fin de asegurar su integridad. Igualmente, resaltó que el Infoem ha emprendido numerosas acciones relacionadas con la lectura, como la creación de un programa editorial que permite poner al alcance de los lectores múltiples publicaciones de calidad, en distintos formatos y con diversos enfoques, además del establecimiento de la Biblioteca “Constituyentes de 1916-1917”.

La Comisionada Presidenta destacó dos obligaciones de los servidores públicos que se traducen en beneficios para la sociedad: documentar cada decisión y acción en el desempeño de sus funciones y mantener archivos organizados, actualizados y abiertos, ya que es imposible transparentar aquello que permanece en la sombra de la duda, la confusión y el olvido.

Por otro lado, en este acto, la Comisionada Eva Abaid Yapur presentó a Merizanda Ramírez Aceves, Profesora Investigadora adscrita a la Facultad de Humanidades de la UAEM, quien ofreció la conferencia “Gestionar los documentos de archivo para garantizar el acceso a la información”. Durante su alocución, puntualizó que, con el objetivo de que la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información pública, como ejes básicos, funcionen adecuadamente, resulta necesario revalorar las tareas archivísticas.

Así, apuntó que la gestión documental es un conjunto de procedimientos, tareas y operaciones técnicas que, basadas en el estudio y análisis de la producción, trámite y utilización de la información contenida en los documentos, tiene como resultado el establecimiento de reglas de transferencia, eliminación, conservación permanente y accesibilidad a las series documentales.

Finalmente, cabe detallar que la Biblioteca “Constituyentes de 1916-1917”, abierta al público en el edificio del Infoem, agrupa material especializado en transparencia, acceso a la información pública, protección de los datos personales, rendición de cuentas, derechos humanos, historia mexicana y otras asignaturas que favorecen la investigación y, por lo tanto, el fortalecimiento de los derechos fundamentales que defiende este órgano garante.



ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES,

DERECHOS PARA CHICOS Y GRANDES



Los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales tienen carácter fundamental, por lo que chicos y grandes pueden ejercerlos y gozar de sus beneficios, ya que no se requiere tener 18 años de edad para hacer uso de ellos y obtener las grandes ventajas que ofrecen.

En este contexto, la participación del Infoem en el FestinarTE, organizado anualmente por la Secretaría de Cultura y Deporte del Estado de México, permitió construir un mayor acercamiento con la población infantil y con los padres y madres de familia, con el propósito de sensibilizarlos sobre las bondades del ejercicio de los derechos tutelados por este órgano garante.



A lo largo de este festival, que se llevó a cabo del 3 al 7 de abril de 2018 en el Centro Cultural Mexiquense de Toluca, más de 500 personas participaron en las distintas actividades lúdicas desarrolladas por el Infoem para acercar al sector infantil a los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, a través de juegos como serpientes y escaleras gigantes, lotería, memorama y la Ruleta de la Transparencia.



Asimismo, se efectuaron varias jornadas del taller infantil "Construye tu archivero", con el fin de que niñas y niños conozcan la importancia de la gestión documental y, desde temprana edad, comprendan el valor de los archivos y tengan nociones sobre el correcto almacenamiento de su información personal.

Aunado a estas actividades, personal del Infoem realizó capacitaciones a la sociedad en general, durante las cuales participaron también los padres y madres de familia, quienes tuvieron la oportunidad de profundizar en los beneficios de presentar una solicitud de información pública y conocieron la necesidad de proteger sus datos personales; sobre todo, ante la prevalencia del robo de identidad, entre otros delitos.



Con el tema "El atlas imaginario... un viaje por destinos literarios", la edición 2018 del FestinarTE convocó a cientos de familias, las cuales acudieron a las actividades del Infoem y a espectáculos lúdicos y artísticos, por lo que la concurrencia de este órgano garante constituye una alternativa para estrechar vínculos con la infancia mexiquense, mediante acciones encaminadas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia desde las primeras etapas de la vida.



festínARTE
El ATLAS 2018
imaginario
... un viaje por destinos literarios

El Infoem aprobó su Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales



Durante la 20ª sesión ordinaria del Pleno del Infoem, sus integrantes aprobaron, por unanimidad, el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales, el cual se encuentra destinado a reconocer, favorecer y difundir el efectivo ejercicio de este derecho en la entidad mexiquense. En este sentido, la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez aseguró que este instrumento permitirá tomar acciones preventivas para la adecuada protección de los datos personales, puesto que, ante la era digital y el mayor uso del internet y las redes sociales, es importante concientizar a la población sobre el valor de su información personal y su privacidad.



En su oportunidad, el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández mencionó que este nuevo programa contribuye a enfrentar el reto de implementar la ley estatal de la materia, puesto que traza una ruta para que los servidores públicos mexiquenses emprendan las acciones necesarias para resguardar la información de la población. La entidad, enfatizó, vuelve a constituirse como un referente nacional, al poseer un estándar más consolidado.



Asimismo, la Comisionada Eva Abaid Yapur puntualizó que el programa estatal es innovador y cuenta con líneas estratégicas y de acción, así como con análisis de retos en la materia, por lo que se requiere conjuntar el esfuerzo y voluntad de instituciones públicas y sociedad, a fin de dar cumplimiento a lo mandatado por la normatividad, tanto estatal como nacional.



Durante la sesión, el Comisionado Javier Martínez Cruz, quien también funge como Coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, aseveró que el Estado de México es la única entidad en el país que cuenta con este programa, el cual conducirá a las instituciones públicas de la entidad a cumplir cabalmente con la política pública nacional establecida en la materia, por lo que destacó los trabajos para lograr la emisión de este documento.



El Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales se organiza en ocho ejes temáticos que llevan al cumplimiento de su objetivo principal: educación y cultura de protección de los datos personales de los mexiquenses; capacitación de los responsables; certificación de los sujetos obligados; ejercicio de los derechos ARCO y la portabilidad; implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión de seguridad; estándares en buenas prácticas en materia de protección de los datos personales; gestión de recursos, y monitoreo, seguimiento y verificación de metas.

Publicado el 31 de mayo de 2018 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales responde a la obligación prevista en el artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que mandata al Infoem el diseño, ejecución y evaluación de este instrumento, como política pública que atienda esta materia a partir de objetivos, estrategias, acciones y metas. Con el Sarcoem, permanentemente disponible en internet, este programa se une a las herramientas vanguardistas implementadas por este órgano garante para salvaguardar la garantía de este derecho.

Infoem

de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Datos Personales del Estado de México y Municipios

El Infoem celebró los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”

En respuesta a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debemos considerar los archivos a partir de su importancia, con la plena comprensión de que los documentos generados en el desempeño cotidiano contienen la memoria viva de las instituciones, lo que significa que no sólo son imprescindibles para cumplir los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, sino que contribuyen a trazar la ruta hacia la rendición de cuentas, puntualizó la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez.



En el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Archivos, el Infoem celebró en Nezahualcóyotl los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”, a los cuales acudieron los integrantes del Pleno de este órgano autónomo, los Comisionados y Comisionadas de diversos organismos garantes de las entidades federativas, servidores públicos, archivistas y estudiantes.

Por otro lado, al ofrecer la conferencia previa a las mesas de diálogo, el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández aseguró que los archivos constituyen “los testigos protegidos” de la gestión gubernamental, en virtud de que, a través de ellos, pueden conocerse las condiciones en las cuales se tomaron las decisiones y se adoptaron las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Asimismo, el también Coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT argumentó que los archivos no son propiedad exclusiva de los servidores públicos, sino que deben permanecer disponibles para todas las personas que deseen consultar la información inscrita en éstos, según los principios rectores de la gestión documental: conservación, procedencia, integridad, disponibilidad y accesibilidad.

En la primera mesa de trabajo, denominada “Rumbo a la implementación de la Ley General de Archivos”, participaron Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada del órgano garante de Michoacán; Yolli García Álvarez, Comisionada



Presidenta del órgano garante de Veracruz; Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle, Comisionado del órgano garante de Coahuila; Mireya Arteaga Dirzo, Comisionada del órgano garante de Morelos, y Juan Gómez Pérez, Comisionado del órgano garante de Oaxaca, quienes coincidieron en la imperiosa necesidad de impulsar la gestión documental, pues los archivos se han convertido en una materia imposible de desligar del ejercicio eficaz de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales.

Por otro lado, en la segunda mesa de trabajo, designada “Los archivos, base de las tareas del Sistema Nacional de Transparencia”, intervinieron el Comisionado Javier Martínez Cruz, quien también es Coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT; José David Cabrera Canales, Coordinador de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT; Martha Arely López Navarro, Coordinadora de la Región Norte del SNT, y Jesús Manuel Argáez de los Santos, Coordinador de la Región Sureste del SNT, quienes expresaron que la adopción de mejores prácticas en este renglón requiere de diagnóstico, diseño de políticas públicas e implementación de nuevos instrumentos, ya que es apremiante asegurar el orden, la conservación y la promoción de los archivos.

Durante esta actividad, también se inauguró una exposición fotográfica encaminada a rememorar la trayectoria histórica de la aprobación de la Ley General de Archivos y se entregó el proyecto de inversión para el Archivo Municipal de Nezahualcóyotl con fondos federales. Al respecto, el Comisionado Javier Martínez Cruz destacó la relevancia de conocer las disposiciones legales para que los órganos garantes obtengan los recursos económicos y financieros que les permitan garantizar los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales. Añadió que la obtención de estos medios resulta crucial para la labor institucional y, por lo tanto, para el beneficio de la comunidad.

Para garantizar estos derechos, las instituciones deben atender un conjunto de obligaciones, entre las cuales destacan documentar las decisiones tomadas en el ejercicio de sus facultades, competencias y funciones y preservar la documentación resultante en archivos administrativos actualizados. Con el propósito de visibilizar la importancia de estas acciones y trazar rutas para establecer los nuevos parámetros de manejo documental, los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística” se han celebrado en varias entidades federativas, como Nayarit, Oaxaca, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.



El Infoem sentó precedente en materia de oposición al tratamiento de los datos personales

Durante la 22ª sesión ordinaria del Pleno, los integrantes de este máximo órgano de decisión aprobaron, por votación unánime, el proyecto de resolución de un recurso de revisión vinculado con el ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de los datos personales. Por primera ocasión, la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez; la Comisionada Eva Abaid Yapur, y los Comisionados José Guadalupe Luna Hernández y Javier Martínez Cruz emitieron una sentencia en la materia que permite sentar un precedente al respecto, al determinar, en este caso, la prevalencia del principio pro persona.

En el contexto de esta resolución, presentada por el Comisionado Javier Martínez Cruz, destaca que una particular solicitó ejercer su derecho de oposición en relación con su Clave Única de Registro de Población (CURP) y su Registro Federal de Contribuyente (RFC), ya que aparecían en internet al buscar su propio nombre en Google. Estos datos figuraban en un formato de Excel de acceso público, con su nombre y el monto que le fue pagado por haber ganado un premio de investigación. La Secretaría de Finanzas estatal, en su carácter de sujeto obligado, argumentó que la información se generó en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La particular expresó su inconformidad, por lo que el Infoem realizó un ejercicio de ponderación ante el tratamiento lícito de datos personales con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya jerarquía es equivalente a la de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Como resultado, este órgano garante analizó el conflicto normativo y dictaminó la prevalencia del principio pro persona.

En este sentido, cabe puntualizar que la Ley de Contabilidad Gubernamental ordena publicar los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios, con el objetivo de conocer qué recursos se entregaron y a quién. Sin embargo, según se desprende del análisis del Infoem, esta situación se cumple con la publicación del nombre de la persona y el monto entregado. Adicionalmente, el RFC y la CURP, al vincularse con el nombre de la titular, permiten conocer su edad, fecha de nacimiento y homoclave, por lo que son datos personales susceptibles de protección.

Por lo tanto, el Pleno del Infoem resolvió revocar la respuesta del sujeto obligado y le ordenó atender la solicitud de oposición al tratamiento de los datos personales; es decir, éste debe finalizar respecto del RFC y la CURP. En suma, la titular de los datos personales tiene derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos y a exigir su cese cuando, a pesar de que resulte lícito, deba suspenderse para evitar que su persistencia le cause un daño o perjuicio.



En el Estado de México, este asunto cobra relevancia, pues las estadísticas sobre el ejercicio de los derechos ARCO no arrojan cifras altas. Específicamente, de 2008 a 2018, el Infoem cuenta con un registro de 9,947 solicitudes de estos derechos, de las cuales 299 se convirtieron en recursos de revisión. Del análisis de las resoluciones emitidas, no se advirtió ninguna correspondiente con una solicitud de oposición al tratamiento de los datos personales y su procedencia.

El reconocimiento del carácter autónomo de este derecho ha cobrado relevancia en todo el mundo. Por consiguiente, la sociedad debe estar atenta a la recolección, entrega, almacenamiento y tratamiento de los datos personales. En caso de que una persona considere que se está haciendo uso indebido de su información, resulta muy importante que ejerza los derechos ARCO.

El derecho de oposición reside en la posibilidad, en todo momento y por razones legítimas, de detener el tratamiento de nuestros datos personales para cualquier finalidad; especialmente, si la información se recopiló sin nuestro consentimiento; se nos causa un daño o perjuicio; los datos personales son objeto de un tratamiento automatizado que afecta nuestros intereses, derechos o libertades; si advertimos que se nos identifica con registros de los cuales no somos titulares, o cuando existen motivos fundados para ello y la ley no dispone lo contrario.

El Infoem aprobó una propuesta sobre **combate al tráfico del patrimonio documental**



En la 22ª sesión ordinaria del Pleno, se emitió el voto institucional para la aprobación de cuatro propuestas de índole nacional e internacional, que aspiran a preservar y mejorar el tratamiento de los archivos, entre las que se encuentra la adopción del documento "Combate al tráfico del patrimonio documental", presentado al Comité Subsidiario de la Convención de la Unesco de 1970.

Como parte del orden del día, la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez; la Comisionada Eva Abaid Yapur, y los Comisionados José Guadalupe Luna Hernández y Javier Martínez Cruz también aprobaron las propuestas para que el Consejo Nacional del SNT adopte los documentos "Principios básicos sobre el papel de los archiveros y gestores de documentos en la defensa de los derechos humanos" y "Declaración de la Ciudad de México suscrita por la Asociación Latinoamericana de Archivos y el Consejo Internacional de Archivos el 29 de noviembre de 2017 en el marco de la Conferencia Anual ALA-ICA 2017".

Tras emitir el voto unánime de los integrantes del Pleno, la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez argumentó que, para el Infoem, es una fortuna que las Comisiones de Archivos y Gestión Documental y de Protección de Datos Personales resulten las más dinámicas y propositivas dentro del SNT, ya que sus Coordinadores son dos Comisionados de este órgano garante, quienes han impreso su propio sello en las acciones emprendidas.



En su participación, la Comisionada Eva Abaid Yapur distinguió la labor realizada al interior de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT, así como el afán del Pleno del Infoem para aprobar este tipo de documentos, que serán listados durante la próxima sesión del Consejo Nacional y que, sin duda, coadyuvarán con la implementación de los instrumentos de control archivístico.



Por otra parte, el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández, quien funge como Coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT, resaltó que ésta analizó la propuesta de incluir, como una práctica recomendable para todos los sujetos obligados, la adopción de instrumentos de carácter internacional, como el combate al tráfico de patrimonio documental. Esta propuesta enfatiza la necesidad de ejercer mecanismos que eviten la pérdida del acervo en las instituciones públicas y empata con las indicaciones que establece la Ley General de Archivos.



Por su parte, el Comisionado Javier Martínez Cruz, quien también es Coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, reconoció la importancia de la aprobación de estas propuestas para mejorar la gestión documental, en virtud de que brindarán al Infoem mayores herramientas archivísticas vanguardistas.

En dicha sesión, el Pleno emitió su voto institucional a favor de la aprobación de la propuesta para que el Consejo Nacional del SNT emita un respetuoso exhorto a todas sus instancias, a fin de que observen los Lineamientos para la organización y conservación de archivos emitidos por el propio Sistema, a efecto de promover la organización y preservación de la documentación generada.



El documento "Combate al tráfico del patrimonio documental" constituye una propuesta encaminada a conjuntar esfuerzos, en el plano internacional, para desarrollar acciones en materia de salvaguarda de los archivos, con el fin de promover el desarrollo y la adopción de normas orientadas a inhibir e impedir el tráfico ilegal de documentos, así como a favorecer la investigación de este tipo de delitos.

Conoce las publicaciones institucionales

Para difundir los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales entre todos los mexicanos, el Infoem cuenta con un programa editorial diseñado para los diferentes sectores de la población, con distintos enfoques y contenidos adaptados a tus dudas e inquietudes.

El programa editorial del Infoem reúne un variado conjunto de libros, revistas, cuadernillos y folletos relacionados con el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, la gestión documental, el gobierno abierto y otros temas similares vinculados con la transparencia. Algunos de ellos se encuentran traducidos a las cinco lenguas originarias de nuestra entidad. Además, todos se distinguen por su lenguaje sencillo y preciso, encaminado a describir claramente los beneficios de hacer valer tus derechos.

¡Visita www.infoem.org.mx!

Ingresa a nuestro sitio electrónico y utiliza el menú de la barra superior para leer algunas de las revistas del Infoem o accede al Ipomex del Infoem y consulta las fracciones anteriores para descargar libros, cuadernillos, folletos y otros materiales semejantes. Esta multiplicidad de recursos aspira a acercar a los lectores a la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales y el gobierno abierto desde varias perspectivas.

¡Aprender más sobre tus derechos fundamentales puede traer beneficios para ti, tu familia y tu comunidad!

¡Construyamos juntos un Estado de México cada vez más transparente!

Glosario

Para ejercer mejor el derecho a la protección de los datos personales, es vital conocer los términos incluidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Por lo tanto, a continuación, aparecen algunas definiciones inscritas en el artículo 4 de ese ordenamiento. Para recordar los términos previamente explicados, es posible consultar el número 5 de Revista Infoem:

Artículo 4. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- XXI. Fuentes de acceso público:** A los sistemas y bases de datos que, por disposición de ley, puedan ser consultados públicamente, cuando no exista impedimento por una norma limitativa y sin más exigencia, en su caso, que el pago de una contraprestación, tarifa o contribución. No se considerará fuente de acceso público cuando la información contenida sea obtenida o tenga una procedencia ilícita.
- XXII. Instituto:** Al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- XXIII. Instituto nacional:** Al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XXIV. Ley:** A la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- XXV. Ley de Transparencia:** A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- XXVI. Ley general:** A la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- XXVII. Lineamientos:** A las disposiciones emitidas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del

Estado de México y Municipios, que contienen las políticas, criterios y procedimientos para garantizar a los titulares la protección de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transferencia ilícita.

- XXVIII. Limitación del tratamiento:** Al marcado de datos de carácter personal conservados con el fin de limitar su uso en el futuro.
- XXIX. Medidas compensatorias:** A los mecanismos alternos para dar a conocer a los titulares el aviso de privacidad, a través de su difusión por medios masivos de comunicación u otros de amplio alcance.
- XXX. Medidas de seguridad:** A las acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.
- XXXI. Medidas de seguridad administrativas:** A las políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional; la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, y la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de los datos personales.
- XXXII. Medidas de seguridad físicas:** A las acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa, mas no limitativa, se considerarán las actividades siguientes:
- a. Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información.
 - b. Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información.
 - c. Proteger los recursos móviles, portátiles y

cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización.

- d. Proveer a los equipos que contienen datos personales de un mantenimiento eficaz que asegure su disponibilidad e integridad.
- XXXIII. Medidas de seguridad técnicas:** A las acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa, mas no limitativa, se considerarán las actividades siguientes:
- a. Prevenir que el acceso a los sistemas y bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados.
 - b. Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones.
 - c. Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware.
 - d. Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de los datos personales.
- XXXIV. Órganos autónomos:** Al Instituto Electoral del Estado de México, el Tribunal Electoral del Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, las universidades e instituciones de educación superior dotadas de autonomía y cualquier otro establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- XXXV. Plataforma nacional:** A la Plataforma Nacional de Transparencia a la que hace referencia el artículo 49 de la Ley General de Transparencia

y Acceso a la Información Pública, que también comprende los sistemas desarrollados, administrados, implementados y puestos en funcionamiento por el instituto que le permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señalados en la presente ley.

XXXVI. Programa nacional: Al Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

XXXVII. Programa estatal: Al Programa Estatal de Protección de Datos Personales.

XXXVIII. Programa de cultura: Al Programa de la Cultura de la Transparencia y de Protección de Datos Personales al que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

XXXIX. Prueba de interés público: Al proceso de ponderación entre el beneficio que reporta dar a conocer la información confidencial solicitada contra el daño que su divulgación genera en los derechos de las personas, llevado a cabo por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en el ámbito de sus competencias, que fundará y motivará la orden de publicidad de los datos personales por motivos de interés público.

XL. Remisión: A la comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios



**TODOS TENEMOS
DERECHO DE ACCEDER
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

#ConTransparenciaEsMejor

 /infoem  @infoem

01 800 821 0441

www.infoem.org.mx